



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

CIRCULAR  
DM-028-04-2016

**De:** Sonia Marta Mora Escalante  
Ministra de Educación Pública

**Para:** Directores (as) regionales de educación  
Supervisores (as) de circuito educativo  
Directores (as) de centro educativo  
Personal docente, administrativo docente y técnico docente

**Asunto:** Estrategias para la continuidad del proceso educativo de la adolescente embarazada y la adolescente madre.

**Fecha:** 25 de abril del 2016



En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 11, 50, 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares;

**Considerando**

- I. Que las adolescentes embarazadas y las adolescentes madres tienen pleno derecho a continuar con su proceso formativo en el centro educativo de su elección, institución educativa que a su vez debe garantizar la asesoría y condiciones idóneas que permitan la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo durante las diversas etapas del embarazo y la maternidad.
- II. Que en acompañamiento del Programa de "Educación para la Afectividad y la Sexualidad Integral, el Ministerio de Educación Pública debe implementar las disposiciones presentes en el "Normativa Interinstitucional e Intersectorial para la Prevención y Atención del



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

Embarazo en la Adolescencia 2015", dando cumplimiento a las normativa desarrollada en el artículo 70 del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739 y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente, ley N° 7735, relativas a la continuidad y conclusión de los estudios de adolescentes embarazadas y adolescentes madre. Lo anterior sumado a las disposiciones presentes en las "Orientaciones básicas para la atención del embarazo y maternidad en población de personas menores de edad insertas en el sistema educativo", documento emitido por el Ministerio de Educación Pública con el objetivo de esquematizar el marco legal aplicable y brindar un protocolo de atención y continuidad del proceso formativo de las adolescentes.

Por tanto, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

**Estrategias para la continuidad del proceso educativo de la adolescente embarazada y la adolescente madre.**

**Artículo 1.- Continuidad de estudios:** Con el fin de garantizar la continuidad del proceso formativo de la adolescente embarazada y la adolescente madre, cada centro educativo debe velar por la permanencia de esta población dentro del sistema educativo, garantizando las facilidades requeridas con el propósito de que la estudiante complete sus estudios.

Las direcciones de centros educativos, deben propiciar la permanencia de la adolescente embarazada y la adolescente madre en su institución, evitando favorecer o aplicar mecanismos de traslado de esta población a otras instituciones o modalidades educativas. Corresponde así a la estudiante el derecho de continuar sus estudios en su institución de origen o en su defecto determinar la alternativa educativa que más se ajuste a sus necesidades, evitándose que las modalidades de estudios nocturnos o programas de



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

bachillerato por madurez se transformen, por recomendación del centro educativo, en la única opción para concluir sus estudios.

**Artículo 2.- Reinserción en el sistema educativo:** Las autoridades de los centros educativos tiene la obligación de garantizar la reinserción de la adolescente madre en el sistema educativo. De esta forma, corresponde a cada institución recibir a las estudiantes que suspendieron sus estudios en dicho centro con motivo del embarazo, garantizando el cupo o matrícula correspondiente en el nivel académico que cursaban y facilitando todos aquellos mecanismos técnicos que permitan la adecuada reinserción de la estudiante.

DVE - FSP

C.c.

Despacho Viceministerio Académico.

Despacho Viceministerio Administrativo.

Despacho Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.

Dependencias oficinas centrales Ministerio de Educación Pública